



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/jbr

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER Y CARTUCHOS DE TINTA PARA DISTINTOS MODELOS DE IMPRESORAS, CON DESTINO EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES (DISPOSICION ADICIONAL 33 de la LCSP), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/T/21/SU/GE/A/0124

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó con fecha 31 de marzo de 2021 (Registro de Resoluciones nº 434 de fecha 5 de abril de 2021), la iniciación de la tramitación del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP. En la misma Resolución se acordó su tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018).

Tercero.- El presupuesto de licitación, para un período de 12 meses de ejecución, es de **ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta euros con treinta y seis céntimos (177.540,36 €)**, Igic Incluido, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.02.00 del Plan Económico, a contar de la fecha que se estipule en el documento que se formalice, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Importe s/IGIC	Importe IGIC	Importe c/IGIC
2021 (7 m)	96.789,92 €	6.775,29 €	103.565,21 €
2022 (5 m)	69.135.65 €	4.839,50 €	73.975,15 €
	165.925,57 €	11.614,79 €	177.540,36 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/05/2021 - 14:34:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 884 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/05/2021 15:30:41	Fecha: 31/05/2021 - 15:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 062Zc2D2XFC7x_-MedH1XXvXomB7cQ508	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 15:31:06	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de **ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta euros con treinta y seis céntimos (177.540,36 €), Igic incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.02.00.

Quinto.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

TERCERO.- Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

CUARTO.- Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

QUINTO.- Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas que

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/05/2021 - 14:34:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 884 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/05/2021 15:30:41	Fecha: 31/05/2021 - 15:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 062Zc2D2XFC7x_-MedH1XXvXomB7cQ508	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 15:31:06	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

SEXTO.- Conforme al art. 131 y 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª. Para la adjudicación del contrato se realizará, debido a que los productos a adquirir están perfectamente definidos en el pliego de prescripciones técnicas, siendo constatable en el momento de su entrega, conforme al criterio precio, conforme al art. 145 de la LCSP.

SÉPTIMO.- El órgano de contratación del presente expediente es la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la contratación del suministro de tóner y cartuchos de tinta para distintos modelos de impresoras, con destino el Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de Candelaria y su red de Centros, en función de las necesidades (Disposición Adicional 33 de la LCSP), para un período de 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta euros con treinta y seis céntimos (177.540,36 €), Igic incluido, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.220.02.00, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Importe s/IGIC	Importe IGIC	Importe c/IGIC
2021 (7 m)	96.789,92 €	6.775,29 €	103.565,21 €
2022 (5 m)	69.135,65 €	4.839,50 €	73.975,15 €
	165.925,57 €	11.614,79 €	177.540,36 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/05/2021 - 14:34:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 884 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/05/2021 15:30:41	Fecha: 31/05/2021 - 15:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 062Zc2D2XFC7x_MedH1XXvXomB7cQ508	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 15:31:06	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª, realizando los correspondiente anuncios de licitación en los Boletines Oficiales correspondientes.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA NATACHA SUJANANI AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 31/05/2021 - 14:34:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 884 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/05/2021 15:30:41	Fecha: 31/05/2021 - 15:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 062Zc2D2XFC7x_-MedH1XXvXomB7cQ508	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 15:31:06	